



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

17027908

Montevideo, **20 NOV 2017**

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para que se apruebe la Resolución de dicha Dirección Nacional 005/017 de 5 de enero de 2017.-----

RESULTANDO: que por la mencionada Resolución se autorizó provisoriamente a la Empresa de bandera paraguaya AMAZONAS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA LÍNEAS AÉREAS, a operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular y no regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Asunción (ASU) - Montevideo (MVD) - Asunción (ASU), con hasta siete (7) frecuencias semanales en el marco de lo previsto por el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo vigente entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.-----

CONSIDERANDO: I) que la Resolución mencionada fue dictada acorde a lo establecido por el artículo 15 bis del Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977, el cual preceptúa que si mediaren razones de interés nacional, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica podrá otorgar a la empresa solicitante autorización operativa provisoria de transporte aéreo público, sin

perjuicio de la prosecución de los procedimientos principales para la resolución definitiva.-----

II) que en consecuencia, corresponde aprobar la Resolución mencionada, por la que se autoriza a la citada Empresa la operativa provisoria de transporte aéreo público internacional.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en su Sesión 94 de 13 de junio de 2016, a lo informado por las Direcciones de Transporte Aéreo Comercial, Seguridad Operacional y Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 122 del Código Aeronáutico y por el Decreto 39/977 de 25 de enero de 1977.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Aprobar la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 005/017 de 5 de enero de 2017, por la cual se autoriza provisoriamente a la Empresa de bandera paraguaya AMASZONAS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA LÍNEAS AÉREAS, a operar servicios de transporte aéreo público internacional, regular y no regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Asunción (ASU) - Montevideo (MVD) - Asunción (ASU), con hasta siete (7) frecuencias semanales,



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

en el marco de lo previsto por el Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo vigente entre la República Oriental del Uruguay y la República del Paraguay.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

R 70/17
DJN/SJ
SU/RB/CR

